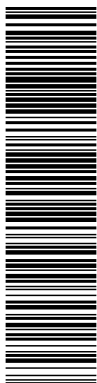



| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 1 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



Documento verificable en https://portal.ayto-villanueva.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

1



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Luis Manuel Partida Brunete (G.P.)

Concejales Presentes:
D. Enrique Serrano Sánchez-Tembleque (G.P.)
D.ª Rosa M.ª García Fernández (G.P.)
D.ª Cristina Hernández Núñez (G.P.)
D. Jesús Fernando Agudo Sánchez (G.P.)
D.ª Patricia Fernández Atienza (G.P.)
D. José Manuel Ávila Torres (G.P.)
D.ª M.ª Julia Tortosa de la Iglesia (G.P.)
D. Juan Miguel Gómez Cardeña (G.P.)
D. Carlos López Vázquez (G.C's.)
D.ª Mónica Capón Valle (G.C's.)
D. Manuel Eleuterio Gonzalo Arcones (G.IU-LV.)
D.ª Haday López Portillo (G.IU-LV.)
D. José Antonio García Campo (G.S.)
D. Javier Galué Amblar *(C.N.A.)
D. Felipe Gutiérrez Málaga (G.UPyD.)

Concejales Ausentes:
D. Jorge Vellón Fernández (G.C's.)

Interventor:
D. Juan Andrés Gil Martín.

Secretario:
D. Antonio Moya Jiménez.

En Villanueva de la Cañada, siendo las nueve horas del día catorce de febrero de dos mil diecinueve, se reunió, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, el Pleno de la Corporación Municipal, con la composición que al margen se indica, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria previamente convocada para este día.

Comprobado que existe "quorum" suficiente y que se encuentran presentes el Sr. Presidente y el Secretario, da comienzo la sesión que discurre conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

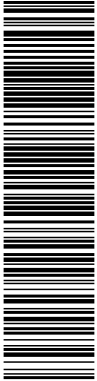
FASE DE RESOLUCIÓN

1.º.- EXPTE. 12.01.01/2018/0010. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIONES ANTERIORES (18 DE OCTUBRE DE 2018). Abierta la sesión, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si tienen alguna enmienda que oponer al Acta de la sesión anterior, que ha sido entregada a los miembros de la Corporación junto al Orden del Día de la presente sesión. No produciéndose intervención alguna queda aprobada, por unanimidad, el Acta correspondiente a la sesión celebrada el día dieciocho de octubre de dos mil dieciocho.

2.º.- EXPTE. 23.04.04/2018/0002. 2.ª AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CONCESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE CONSTITUIDO EL 23 DE JULIO DE 1987 A FAVOR DE "LEISURE PARKS, S.A." (AQUÓPOLIS).

***Concejal no adscrito**

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 2 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

2

Se produce un debate en el que los intervinientes fundamentan sus opiniones respecto del presente asunto, concluyendo con las votaciones que constan en el cuerpo del presente acuerdo.

PARQUES REUNIDOS, S.A., hoy denominada LEISURE PARKS, S.A., es titular de un derecho real de superficie constituido con fecha 23 de Julio de 1987 a favor de AQUA MADRID, S.A., en una extensión de 155.000 m2 de terrenos de propiedad municipal (Finca Nº 1973 inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, Tomo 570, Libro 21, Folio 70. Resto finca matriz "Dehesa de propios"), para la construcción y puesta en marcha de un parque acuático.

Por acuerdo plenario de 12 de marzo de 2.009, el plazo inicial de vigencia del citado derecho real (27 años) fue objeto de una ampliación por 12 años adicionales, estableciéndose como nueva fecha de vencimiento el 23 de julio de 2026.

Con fecha de 18 de junio de 2018, la representación legal de AQUA MADRID, S.A., solicita una nueva ampliación del plazo de vigencia del presente contrato a los efectos de garantizar la amortización de las nuevas inversiones programadas, según constan en el Plan de Inversiones y Explotación que acompaña a su solicitud.

Una vez remitida a los servicios administrativos competentes por razón de la materia la documentación presentada, se emite informe favorable por las unidades administrativas de Secretaría General (informe de fecha 16 de octubre de 2018), Intervención (informe de fecha 4 de diciembre de 2018) y Oficina Técnica (informe de fecha 26 de noviembre de 2018).

Conforme a su contenido, cabe concluir que, si bien los documentos constitutivos del derecho de superficie (escritura pública de fecha 23 de Julio de 1987, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Luis Morales Rodríguez con nº de su protocolo: 713 y escritura pública de concesión de prórroga de plazo de cesión del derecho de superficie, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. José Luis Nuñez-Lagos Roglá, con nº de su protocolo: 664), no contemplan la posibilidad de su prórroga tampoco la excluyen expresamente.

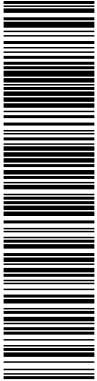
Poniendo en valor el acuerdo adoptado precedentemente por el Pleno de la Corporación con fecha 24 de junio de 1987, cabe considerar la posibilidad de su prórroga, según el tenor del último párrafo de dicho acuerdo: "*... se propone que se añada en el contrato que se firme por las partes interesadas que la apertura, incluida la de los propios locales que se ubiquen dentro del parque acuático serán de temporada debiéndose renovar anualmente y para el caso de ampliación del tiempo fijado se deberá de contar con la preceptiva autorización de la Corporación*".

Por tanto, constatado que el superficiario ha cumplido las condiciones bajo las que se constituyó el derecho de superficie, en armonía con los informes que obran en el expediente administrativo de su razón, los cuales han quedado referenciados precedentemente; al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 a 173 de la LS/76 y preceptos concordantes del TRLS de 2015 y de la LSCM 9/2001 y a la vista de la documentación obrante en el expediente, con los votos a favor de los representantes presentes de los Grupos Municipales del PP, de C's, del PSOE y de UPyD, así como del Concejal no adscrito, D. Javier Galué Amblar, y con los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal de IU-LV, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Plan de Inversiones y Explotación del Parque Aquópolis.


SEGUNDO. Prorrogar el plazo de la Cesión del Derecho de Superficie constituido en la Finca Municipal Nº 1973 por un período de QUINCE AÑOS, siendo el plazo total del

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 3 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



Documento verificable en: https://portal.ayto-villanueva.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

3



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

derecho de superficie de 54 AÑOS, computados desde el 23 de Julio de 1987 hasta el 23 de Julio de 2041, en los mismos términos y condiciones contenidas en los títulos constitutivos y, específicamente para las nuevas inversiones, en el nuevo Plan de Inversiones y Explotación.

La validez del presente acuerdo queda condicionada al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Toda vez que las inversiones programadas han de ser ejecutadas en un horizonte temporal de seis años, computados desde el año 2.019 hasta el 2024, en el primer año de dicha secuencia histórica el titular del derecho de superficie deberá acreditar la ejecución de, al menos, el 70% de la inversión programada para dicho periodo, cifrada en 2.500.000 euros.
2. Al cabo del quinquenio 2.020 a 2.024, deberá acreditarse la ejecución de 1.500.000 euros, que completará el coste de la inversión programada.
3. Los costes de reposición serán anualmente comunicados al Ayuntamiento a los efectos de su constatación.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Luis M. Partida Brunete para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

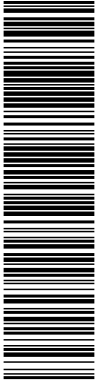
CUARTO. Notificar el presente al interesado y proceder a su elevación a Escritura Pública e inscripción en el Registro de la Propiedad.

3.º.- EXPTE. 34.06.03/2018/0011. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL ICIO, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITO EN CALLE MÓSTOLES, NÚMERO 9, A INSTANCIA DE "COPROGES 28, S.L."

En relación con el expediente 34.06.03/2018/0011 tramitado como consecuencia de la solicitud presentada por COPROGES 28 en fecha 13/6/2018 registro de entrada nº 7359 en el que se solicita bonificación en el ICIO correspondiente a la licencia de construcción de edificio de viviendas en C/ Móstoles nº 9 por "mejora del aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar", se expone lo siguiente:

- 1.-El día 13/6/2018 D. JORGE BLÁZQUEZ BLANCO en representación de COPROGES 28 presentó en este Ayuntamiento solicitud de licencia de obra para construcción de edificio de viviendas en C/ Móstoles, 9.
- 2.-Asimismo en dicho escrito se solicitaba bonificación en el ICIO correspondiente a "mejora de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar".

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 4 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



4

3.-En fecha 28/1/2019, el Jefe de la Sección de Instalaciones del Ayuntamiento ha emitido informe visado conforme por la el Jefe de la Oficina Técnica y Servicios Urbanos en el que dice textualmente:

"En relación con la documentación presentada por D. JORGE BLÁZQUEZ BLANCO, en representación de COPROGES 28, S.L., solicitando bonificación del 50% del ICIO, por mejora de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, el técnico que suscribe informa

Que, en dicha documentación:

- *No se hace referencia a ninguna instalación solar fotovoltaica (eléctrica).*
- *Tampoco se hace referencia a una instalación solar térmica que aumente el porcentaje de contribución solar mínima anual para ACS al que obliga el Documento básico HE Ahorro de energía del Código Técnico de la Edificación.*

Que, la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, artículo 7º Bonificaciones, punto 2, dice:

"Se concederá una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.

Esta bonificación se aplicará exclusivamente sobre la parte del presupuesto de las obras que corresponda a las instalaciones del sistema de aprovechamiento térmico y eléctrico de la energía solar. No será de aplicación en los supuestos en los que las mencionadas instalaciones sean exigibles legal o reglamentariamente"

Por tanto, en base a la documentación aportada se considera que no se realiza ninguna instalación solar que no sea exigible legal o reglamentariamente, por lo que no procedería la bonificación en base al articulado expuesto anteriormente."

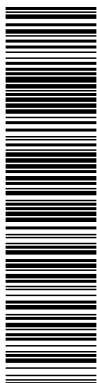
La legislación aplicable en relación con el expediente es la siguiente:

-Artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el que se dice textualmente: *"Se concederá una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones y obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento término o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente."*

-Apartado 3 de dicho artículo en el que se establece que la concesión de esta bonificación corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, a la que adjuntará los documentos en los que se acredite estar incurso en cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.


Por todo lo anteriormente expuesto, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 5 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



Documento verificable en https://portal.ayto-villanueva.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

5



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Desestimar la solicitud de bonificación en el ICIO en relación con la construcción de edificio de viviendas en C/ Móstoles nº 9 por el concepto de "mejora de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar".

4.º.- EXPTE. 34.06.03/2019/0001. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL ICIO, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE SITO EN AVDA. DE METEPEC, NÚMERO 5, A INSTANCIA DE D. OSCAR VELASCO GRAVALOS.

En relación con el expediente 34.06.03/2019/0001 tramitado como consecuencia de la solicitud presentada por D. OSCAR VELASCO GRAVALOS registro de entrada nº 16182 en el que se solicita bonificación en el ICIO correspondiente a la licencia para instalación en cubierta de generador fotovoltaico de 5 kw en la vivienda sita en Av. De Metepec nº 5, se expone lo siguiente:

- 1.-El día 26/12/2018 D. OSCAR VELASCO GRAVALOS solicitó licencia para instalación en cubierta de generador fotovoltaico en la vivienda sita en Avda. de Metepec nº 5.
- 2.-Asimismo en dicho escrito se solicitaba bonificación en el ICIO correspondiente a "mejora de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar".
- 3.-El día 28/1/2019 la Jefe de la Sección de Instalaciones ha emitido informe visado conforme por la Jefe de la Oficina Técnica y Servicios Urbanísticos en el que dice textualmente:

"En relación con la documentación presentada por D. OSCAR VELASCO GRAVALOS, solicitando bonificación del 50% del ICIO, por mejora de aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, el técnico que suscribe informa:

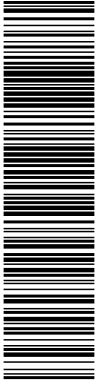
***PRIMERO:** La instalación consta de 17 paneles solares fotovoltaicos sobre unos perfiles de aluminio, con un total de 5 kW.*

***SEGUNDO:** El presupuesto de ejecución material para la obra solicitada es de 4.586,77 €*

***TERCERO:** Según la documentación aportada, se cumplen las normas UNE-EN 61215: Módulos fotovoltaicos de silicio cristalino para uso terrestre. Cualificación del diseño y homologación (hace referencia a la equivalencia internacional IEC 61215), UNE-EN 61730: Cualificación de la seguridad de los módulos fotovoltaicos (FV). Parte 1: Requisitos de construcción. Parte 2: Requisitos para ensayos. (IEC 61730-2:2004, modificada)*

Por tanto, se considera que al cumplir la norma UNE correspondiente los colectores disponen de homologación".

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 6 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



6

La legislación aplicable en relación con el expediente es la siguiente:

-Artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el que se dice textualmente: "*Se concederá una bonificación del 50 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones y obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento término o eléctrico de la energía solar. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación de la Administración competente.*"

-Apartado 3 de dicho artículo en el que se establece que la concesión de esta bonificación corresponderá al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, a la que adjuntará los documentos en los que se acredite estar incurso en cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Por todo lo anteriormente expuesto, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Estimar la solicitud de bonificación del 50 por 100 en el ICIO efectuada por D. OSCAR VELASCO GRAVALOS correspondiente a la instalación de generador fotovoltaico en la cubierta del inmueble sito en Avda. de Metepec nº 5.

5.º.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 9.4.10 DENOMINACIÓN: ESPACIOS LIBRES PRIVADOS (CÓDIGO 7-B) INTRODUCIENDO UN NUEVO GRADO EN LA MISMA (EXPTE. 25.01.03/2016/0004).

Se produce un debate en el que los intervinientes fundamentan sus opiniones respecto del presente asunto, concluyendo con las votaciones que constan en el cuerpo del presente acuerdo.

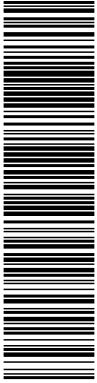
Bajo expediente número 25.01.03/2016/0004 se instruye el procedimiento para la modificación puntual del Plan General Municipal de Ordenación Urbana y subsanación de error material, promovido por este Ayuntamiento.

Conforme al proyecto inicial redactado por la Oficina Técnica Municipal, la presente modificación pretendía dotar a las determinaciones normativas del planeamiento urbanístico de la capacidad de permitir la parcelación de la totalidad del suelo calificado como Espacio Libre Privado, así como subsanar un error material que afecta a la gráfica de determinados planos a escala 1/10000, 1/5000, y 1/1000, en relación con el límite del Suelo Urbano en su colindancia con el Dominio Público Hidráulico del río Guadarrama; al haberse advertido una invasión del término municipal de Majadahonda.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado 27 de diciembre de 2017, aprobó inicialmente la citada modificación puntual y la sometió al trámite de información pública, con resultado negativo en cuanto a la formulación de alegaciones. Asimismo, fueron evacuados por los por los distintos organismos competentes por razón de la materia los preceptivos informes sectoriales (Evaluación Ambiental Estratégica e informe de la Dirección General de Telecomunicaciones), éstos han sido incorporados al expediente administrativo de su razón.


El Informe de Evaluación Ambiental Estratégica pone de manifiesto la necesidad de modificar el epígrafe 6 de la Ordenanza, denominado «Condiciones Ambientales», y corregir el apartado B «Cerramiento de las Parcelas sitas en el margen del río Guadarrama»; finalmente, demanda la inclusión de nuevo apartado D, denominado

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 7 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



Documento verificable en <https://portal-ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

7



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

«Condiciones para la zona de policía y la zona inundable de la margen derecha del Río Guadarrama».

Como consecuencia de tales requerimientos, el proyecto original fue subsanado mediante la redacción de un nuevo proyecto consolidado que incluye las nuevas determinaciones del informe ambiental. Se completó el mismo también con la adición de un Anexo que incluía el informe emitido por la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social en materia de Impacto por razón de orientación sexual e identidad y expresión de género; así como los informes transversales emitidos en sede municipal en materia de impacto de género, infancia, adolescencia y familia y de supresión de barreras arquitectónicas.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de octubre de 2018, aprobó provisionalmente la citada modificación, habiendo sido remitida la misma la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.

Habiéndose detectado algunas carencias en el Proyecto remitido, el 13 de diciembre, se solicita a la D.G. de Urbanismo, la devolución del expediente a los efectos de su subsanación.

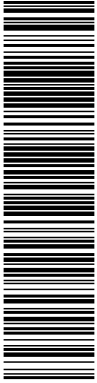
La Oficina Técnica Municipal elabora un nuevo Texto Consolidado de Modificación de la Ordenanza de Espacios Libres Privados Código 7B en el que se propone:

- Reducir el ámbito de aplicación de la modificación a dos parcelas ubicadas en la Urbanización Villafranca del Castillo, estableciendo una parcela mínima de 1.000 m², creando a dicho efecto un nuevo grado en dicha Ordenanza que será de aplicación única y exclusivamente a las citadas parcelas.
- Se elimina del proyecto de modificación la corrección del error advertido en el trazado del límite del Suelo Urbano en su colindancia con el ámbito de la Red Natura 2000 en el margen derecho del "Río Guadarrama hasta que se produzca el deslinde definitivo del dominio público hidráulico por la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Para la consecución de los precedentes objetivos se proponen los siguientes cambios en la norma vigente,

- Se da una nueva redacción al apartado 2.B del artículo 9.4.10, referido a la Parcelación, cuyo contenido pasa a ser el que sigue: B Parcelación: la existente
"excepto en las parcelas de Grado 1 en las que las mismas tendrán una superficie mínima de 1.000 m²"
- Se añade un apartado 6 denominado CONDICIONES AMBIENTALES (Grado 1):

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 8 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



A. "Protección del arbolado existente en el margen del Río Guadarrama:

Los propietarios de las parcelas están obligados a mantener los ejemplares arbóreos en las mejores condiciones fitosanitarias, de seguridad, salubridad, higiene, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos.

Todos los proyectos de obra, tanto pública como privada deberán adaptarse a la existencia de ejemplares arbóreos en la zona de afección de dichos proyectos.

La tala de los ejemplares o la poda de sus ramas gruesas, aquellas superiores a 18 cm de diámetro, solamente se podrá realizar con el permiso expreso del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, previa solicitud del propietario.

En todos aquellos casos en los cuales exista indicios racionales de riesgo inminente y grave que pudiera ocasionar daños a personas, bienes o elementos vegetales o artificiales, la autoridad municipal podrá ordenar motivadamente, en todo caso, cualquier medida cautelar necesaria para garantizar que este no tenga lugar.

Las pantallas o setos vegetales situados en la linde entre dos propiedades no podrán superar una altura de 2,5 m. medidos desde el cuello de la raíz de los ejemplares que constituyen dicho seto.

La licencia para la quema de residuos vegetales se concederá conforme a la Ordenanza de Medio Ambiente Municipal vigente.

Las infracciones en materia de tala, derribo, eliminación o poda drástica de arbolado se regirán según lo establecido por la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

B. Cerramiento de las parcelas sitas en el margen del Río Guadarrama:

Se prohíbe la instalación de cerramientos que impidan la movilidad de la fauna especialmente los constituidos por obra de fábrica a base de mampuestos o cualquier otro material que no facilite la permeabilidad de las especies faunísticas, así como la utilización de alambre de espino.

Los cerramientos se realizarán preferentemente empleando especies vegetales y/o con malla anudada rectangular de alambre galvanizado o con malla electrosoldada rígida.

La instalación de los cerramientos se ajustará al terreno, sin movimientos de tierra que alteren los perfiles naturales existentes.

Las obras se realizarán de manera que se limite al mínimo la eliminación de vegetación, sin afectar al arbolado. El desbroce de matorral será el estrictamente necesario y, en todo caso, de carácter puntual.

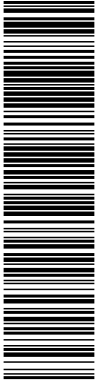
En el caso de la instalación de cierres mediante el empleo de malla, ésta estará conformada por una cuadrícula de dimensiones no inferiores a 15 por 30 cm y anclada sobre postes instalados al efecto (sin que puedan emplearse árboles u otros elementos vegetales) y separados entre sí por una distancia de 2 a 4 m. Su altura máxima no superará los 150 cm medidos desde la base del terreno. No se podrán usar otros dispositivos de anclaje, fijación o unión al suelo distintos a los propios postes.

C. Condiciones para la zona de policía y la zona inundable de la margen derecha del Río Guadarrama

Cualquier actuación en zona de policía de cauces, de acuerdo con el artículo 9.4 del Reglamento del dominio público hidráulico, precisará autorización administrativa previa del organismo de cuenca.


La zona de servidumbre del Río Guadarrama se tratará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del dominio público hidráulico. No

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 9 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

9



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

podrá vallarse ni ocuparse con ningún tipo de construcción, salvo lo que disponga en caso contrario el organismo de cuenca.

Además de las condiciones fijadas en los anteriores apartados A "Protección de la vegetación existente en el margen del río Guadarrama" y B "Cerramiento de las parcelas sitas en el margen del Río Guadarrama" el cerramiento de los vallados en la zona inundable de la margen derecha del Río Guadarrama deberá ser permeable al flujo de agua.

En la zona inundable de la margen derecha del Río Guadarrama, definida de acuerdo con el Sistema Nacional de cartografía de Zonas Inundables, cualquier actuación se condicionará al cumplimiento de las condiciones señaladas en el apartado 2 del artículo 14 bis. "Limitaciones a los usos del suelo en la zona inundable" del Reglamento del dominio público hidráulico.

Sin perjuicio de lo anterior, en la zona de flujo preferente de la margen derecha del Río Guadarrama, cualquier actuación se condicionará, además, al cumplimiento de las condiciones señaladas en el artículo 9 ter, "Obras y construcciones en la zona de flujo preferente en suelos en situación básica de suelo urbanizado", del Reglamento del dominio público hidráulico.

D. Protección del arbolado existente en la parcela sita en la calle Castillo de Gomar:

Los propietarios de las parcelas están obligados a mantener los ejemplares arbóreos en las mejores condiciones fitosanitarias, de seguridad, salubridad, higiene, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservarlos o rehabilitarlos.

Todos los proyectos de obra, tanto pública como privada deberán adaptarse a la existencia de ejemplares arbóreos en la zona de afección de dichos proyectos.

La tala de los ejemplares o la poda de sus ramas gruesas, aquellas superiores a 18 cm de diámetro, solamente se podrá realizar con el permiso expreso del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, previa solicitud del propietario.

En todos aquellos casos en los cuales exista indicios racionales de riesgo inminente y grave que pudiera ocasionar daños a personas, bienes o elementos vegetales o artificiales, la autoridad municipal podrá ordenar motivadamente, en todo caso, cualquier medida cautelar necesaria para garantizar que este no tenga lugar.

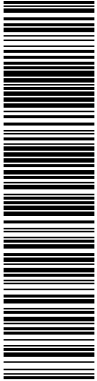
Las pantallas o setos vegetales situados en la linde entre dos propiedades no podrán superar una altura de 2,5 m. medidos desde el cuello de la raíz de los ejemplares que constituyen dicho seto.

La licencia para la quema de residuos vegetales se concederá conforme a la Ordenanza de Medio Ambiente Municipal vigente.

Las infracciones en materia de tala, derribo, eliminación o poda drástica de arbolado se regirán según lo establecido por la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid.

E. Cerramiento de las parcelas sitas en la parcela sita en la calle Castillo de Gomar:

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 10 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



Documento verificable en https://portal.ayto-villacanada.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Se prohíbe la instalación de cerramientos que impidan la movilidad de la fauna especialmente los constituidos por obra de fábrica a base de mampuestos o cualquier otro material que no facilite la permeabilidad de las especies faunísticas, así como la utilización de alambre de espino.

Los cerramientos se realizarán preferentemente empleando especies vegetales y/o con malla anudada rectangular de alambre galvanizado o con malla electrosoldada rígida.

La instalación de los cerramientos se ajustará al terreno, sin movimientos de tierra que alteren los perfiles naturales existentes.

Las obras se realizarán de manera que se limite al mínimo la eliminación de vegetación, sin afectar al arbolado. El desbroce de matorral será el estrictamente necesario y, en todo caso, de carácter puntual.

En el caso de la instalación de cierres mediante el empleo de malla, ésta estará conformada por una cuadrícula de dimensiones no inferiores a 15 por 30 cm y anclada sobre postes instalados al efecto (sin que puedan emplearse árboles u otros elementos vegetales) y separados entre sí por una distancia de 2 a 4 m. Su altura máxima no superará los 150 cm medidos desde la base del terreno. No se podrán usar otros dispositivos de anclaje, fijación o unión al suelo distintos a los propios postes.

- Se subsanan los siguientes planos del Plan General: Plano 1 Estructura General y Orgánica. Sistemas Generales y Plano 1 Hoja 7, Plano 1 Hoja 8 y Plano 1 Hoja 9.

Teniendo en cuenta que fueron evacuados por los distintos organismos competentes por razón de la materia los preceptivos informes sectoriales al Proyecto de modificación de la Ordenanza inicial y, teniendo en cuenta que el Texto Consolidado de Modificación elaborado por la Oficina Técnica Municipal se limita a reducir el ámbito afectado así como eliminar uno de los objetos de la modificación y, se han incorporado todas las determinaciones establecidas en los mismos, se entiende cumplimentado el trámite de emisión de informes sectoriales a todos los efectos.

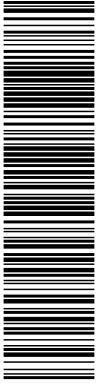
Conforme al régimen competencial contenido en los artículos 67 a 70, en relación con el 56.2 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid; y en el artículo 22.2 c) y 47.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales del PP, del PSOE y de UPyD, así como del Concejal no adscrito, D. Javier Galué Amblar, con las abstenciones de los representantes presentes del Grupo Municipal de C's, y con los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal de IU-LV, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

Primero. – Aprobar el nuevo Texto Consolidado de modificación del artículo 9.4.10 denominado "Espacios Libres privados (Código 7-B)", así como los planos del Plan General afectados por la misma.

Segundo. – Someter a información pública el citado proyecto y el expediente instruido para su aprobación, por espacio de treinta días, mediante la inserción de sendos anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, uno de los diarios de mayor circulación en dicha Comunidad y en el Tablón de Edictos (físico y virtual) del Ayuntamiento, al objeto de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

6.º.- EXPTE. 15.01.01/2019/0001. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARA INSTAR A LA COMUNIDAD DE MADRID A LA ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO UNIFICADO PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL EN FIESTAS Y GRANDES EVENTOS EN LA COMUNIDAD

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 11 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

11

EN MADRID. Por el Grupo Municipal de Ciudadanos se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Fiscalía de Madrid y el Tribunal Superior de Justicia llevan un lustro advirtiendo del preocupante incremento de los delitos contra la libertad sexual en la Comunidad de Madrid. Según los datos oficiales, los abusos y agresiones han crecido un 33%, las violaciones lo han hecho en un 23% y los abusos y agresiones contra menores de edad se han disparado a un 156%.

Los datos disponibles aportan también indicadores particularmente significativos en el caso de las agresiones sexuales con víctima desconocida, al señalar una especial concentración de estas agresiones por la noche, en condiciones de baja visibilidad e iluminación y con mayor frecuencia en los meses de verano. Por ello, la prevención de la violencia sexual y la atención a sus posibles víctimas deben ser especialmente cuidadas en las fiestas y grandes eventos, que habitualmente se enmarcan en los parámetros anteriores, y en los que en cualquier caso se producen elevadas concentraciones de asistentes.

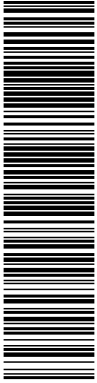
A pesar de ello, la Comunidad de Madrid sigue sin tener un protocolo unificado contra la violencia sexual. Algunas aproximaciones a nivel municipal, como la del Ayuntamiento de Madrid, están obsoletas al exigir a las mujeres y menores que denuncien antes de ser atendidas por los servicios sociosanitarios, lo que disuade a las víctimas y dificulta que se les pueda ayudar, como ha denunciado Amnistía Internacional. Mientras, la eficacia de otros intentos impulsados en algunos municipios de la Comunidad de Madrid es mejorable a pesar de su buena intención, al no aportar un respaldo bien protocolizado y suficiente de las Administraciones para la formación y el apoyo a las personas que, en ocasiones incluso de forma voluntaria, asumen la atención a las posibles víctimas en fiestas populares.

Ante esta situación, resulta prioritaria la aprobación de un Protocolo Unificado, al menos en el ámbito de la Comunidad de Madrid, que incluya la creación de puntos de atención a posibles víctimas en fiestas y grandes eventos, dada la especial vulnerabilidad de las mujeres y niñas en los eventos de masas.

Los puntos habilitados por este protocolo tendrán que constituir entornos seguros y deberán contar para ello con los recursos necesarios para proporcionar a las posibles víctimas la atención, el asesoramiento y el acompañamiento que necesitan en el momento más crítico. Además, con el fin de garantizar una adecuada coordinación entre todas las administraciones, resultará esencial la implicación de la Federación Madrileña de Municipios en la elaboración del protocolo.

Por ello el Grupo Municipal Ciudadanos de Villanueva de la Cañada eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 12 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

12

ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada insta al Gobierno Municipal a instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a elaborar un Protocolo Único para la atención a posibles víctimas de violencia sexual en fiestas y otros grandes eventos de la Comunidad de Madrid. El protocolo contemplará el establecimiento de entornos seguros habilitando puntos de información y asesoramiento inmediato a posibles víctimas en estos eventos.”

El portavoz de UPYD presenta las siguientes enmiendas:

- Elevar el contenido de la proposición al Gobierno de la Nación e implicar a la Federación de Municipios y Provincias.
- El protocolo propuesto deberá garantizar el anonimato de las personas que acudan al punto.

El portavoz del Grupo del PP presenta las siguientes enmiendas:

- Eliminación de la frase «...contemplará el establecimiento de entornos seguros ...». Han de ser los responsables de los puestos de información quienes determinen qué se ha de hacer.

Tras un debate en el que los intervinientes fundamentan sus opiniones respecto de la Proposición formulada, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los representantes presentes de los Grupos Municipales del PP, de C's, de IU-LV y de UPyD, así como del Concejal no adscrito, D. Javier Galué Amblar, y con la abstención del representante del Grupo Municipal del PSOE, acuerda la aprobación de la proposición en los términos enmendados.

7.º.- EXPTE. 15.01.03/2019/0001. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS, PARA LA ELABORACIÓN DE UN CALENDARIO ANUAL DE FERIAS A REALIZAR EN VILLANUEVA DE LA CAÑADA. Por el Grupo Municipal de Ciudadanos se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

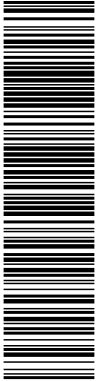
Una feria es un evento que se realiza de forma periódica, en el cual las empresas del mismo sector exponen sus productos y/o servicios.

Constituyen un importante medio para promover contactos e intercambios comerciales, siendo al mismo tiempo un elemento dinamizador del tejido empresarial y del entorno socio-económico.

Las ferias son un punto básico para la promoción de un municipio, el desarrollo económico, empresarial y social, permitiendo al ciudadano participar de forma activa en la vida de la ciudad, y en la construcción de su tejido social.


Municipios cercanos al nuestro desarrollan la denominada “feria del comercio” con la finalidad de apoyar al comercio minorista del municipio, promocionando los distintos sectores de actividad que conforman su tejido comercial. A nuestro juicio, este tipo de ferias son fundamentalmente para el desarrollo comercial y empresarial de Villanueva de la Cañada, por lo que consideramos muy necesaria la realización de una “Gran Feria

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 13 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

13



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

Anual" que aglutine a empresas y comercios "Villanovenses", y que con el tiempo llegue a convertirse en un referente en la Zona Oeste.

Unos municipios organizan ferias "estacionales" como pueden ser la feria de Abril, la feria del Marisco, la feria del libro, la feria de la primavera, el "October Fest", la feria del regalo de Navidad, etc. Otros programan ferias de temáticas más concretas, ya sean gastronómicas, comerciales, de diseño, etc.

No podemos obviar la posición estratégica que Villanueva de la Cañada ocupa en la Zona Oeste de Madrid, como el pueblo más importante de la zona y por su cercanía a municipios como Majadahonda, Boadilla del Monte, Las Rozas o Pozuelo de Alarcón, o por su situación geográfica entre El Escorial y Madrid. Lo que nos configura como un emplazamiento ideal para el desarrollo de este tipo de iniciativas.

Por todo ello, nuestro Grupo Municipal considera "las ferias" como un medio fundamental para activar el municipio y dar a conocer el potencial con el que cuenta Villanueva de la Cañada, aprovechando la posición geográfica, y su importancia en la zona, que presenta nuestro municipio.

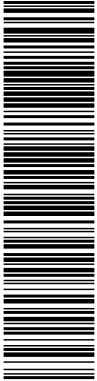
ACUERDOS

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos el apoyo de todo el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada para aprobar los siguientes acuerdos:

- 1) Instar al Equipo de Gobierno para que, en colaboración con todas las concejalías implicadas, los grupos municipales de la corporación municipal, y de las asociaciones de comerciantes y empresarios de Villanueva de la Cañada, se realice un calendario anual con la programación de las distintas ferias (comerciales, gastronómicas, de ocio, de diseño...), donde se incluya, además, una "Gran Feria Anual" principal en la que tengan cabida las empresas y comercios de Villanueva de la Cañada.
- 2) Instar al Equipo de Gobierno para que identifique los distintos emplazamientos donde puedan desarrollarse las ferias programadas.
- 3) Instar al Equipo de Gobierno para que dedique los suficientes recursos en la difusión de este calendario anual."

Tras un debate en el que los intervinientes fundamentan sus opiniones respecto de la Proposición formulada, el Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales del PP y de UPyD, con los votos a favor de los representantes presentes del Grupo Municipal de C's, así como del Concejal no adscrito, D. Javier Galué Amblar, y con las abstenciones de los representantes de los Grupos Municipales de IU-LV y del PSOE, acuerda rechazar su aprobación.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 14 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



14

8.º.- EXPTE. 15.01.01/2019/0002. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV, EN APOYO A LOS FAMILIARES Y USUARIOS DE LA RESIDENCIA "PARQUE DE LOS FRAILES" DE LEGANÉS. Por el Grupo Municipal de IU-LV se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comisión de Familiares y Usuarios de la Residencia Parque de los Frailes de Leganés, tras 14 meses de interminables denuncias ante la D.G. de la Atención a la Dependencia y al Mayor, concretamente 370 denuncias individuales y más de 50 colectivas, ha quedado demostrado que en esta residencia se está privando reiteradamente a nuestros mayores del derecho a una vida digna, debido a la falta de personal, a la ausencia de recursos y sobre todo, a la total y caótica desorganización de la Empresa Aralia Servicios Socio sanitarios, S.A., sobrepasada por una gestión que sobrepasa sus aptitudes.

Es necesaria una atención digna y de calidad en las residencias, y en la de Parque de los Frailes, dicha atención es inexistente. Tampoco vemos viable la opción de solicitar plaza en otras residencias, para nuestros familiares, por dos motivos:

La gran mayoría de las residencias del Estado Español tienen problemas graves, derivados, por un lado, de la mala gestión de las empresas licitadoras (en el caso de las públicas) y por otro, de la alarmante falta de personal y las ratios insuficientes para la atención de grandes dependientes.

Tod@s l@s personas mayores tienen derecho a una atención Digna y de calidad que no vulnere sus Derechos Fundamentales.

Estos Derechos están siendo conculcados sistemáticamente, cuando en las residencias, las personas que necesitan ayudas a la movilidad, no tienen la posibilidad de "echarse la siesta" salvo que la tengan pautada por el médico. Cuando las personas con deterioro cognitivo, son literalmente aparcadas en un sillón, entre las 4 paredes de un comedor, donde pasan día tras día las horas de su vida. Cuando los residentes no tienen ropa en sus armarios porque las empresas extravían sus enseres personales y no los reponen. Cuando las personas dependientes tienen necesidades fisiológicas urgentes y sistemáticamente se les invita a hacérselo en los pañales porque no hay personal suficiente para atenderlos. Cuando los profesionales, no disfrutan de unas condiciones laborales dignas y se sienten frustrados por no poder dedicar el tiempo necesario a cada residente, debido a una excesiva carga de trabajo... Y un largo etcétera.

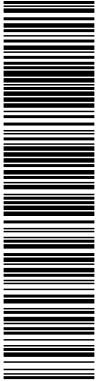
Ante esta situación desesperada y desesperante, optamos por dirigirnos a los Ayuntamientos de la C.A.M. para instar a la presentación de una Moción solidaria de todos los grupos políticos.

ACUERDOS:

Instar a la Comunidad de Madrid a modificar los Pliegos de Prescripciones técnicas, al objeto de que ante cualquier incumplimiento grave se pueda automáticamente rescindir el contrato, asumiendo la Gestión Directa por la Agencia Madrileña de Atención Social (AMAS). No pudiendo estas empresas volver a acceder a concursos públicos.


Instar a la Fiscalía para que actúe de oficio, en prevención de posibles daños a las personas mayores, ante la existencia de cualquier indicio de delito o procedimiento penal incoado donde se lleve a cabo la investigación contra una empresa o sus representantes legales de derecho o de hecho. Solicitando la inhabilitación de las

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 15 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

15



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

mismas, preservando así por encima de los intereses económicos el interés del Mayor y sus Derechos Fundamentales como persona.

Instar a los Hospitales a denunciar de oficio, al igual que se haría si se tratase de un menor, ante sospecha de un "trato inadecuado" como por ejemplo, en el caso de ser derivados un número excesivo de pacientes desde una misma residencia de la zona, que presenten síntomas tales como:

- Numerosas escaras o úlceras por presión (debido a un defecto en cambios posturales)
- Deshidratación debida a la no ingestión de suficientes líquidos
- Desnutrición que podría derivarse de la baja calidad en la alimentación o baja ingesta de proteínas
- Estreñimiento grave por baja ingesta de fibra en alimentación o descuido en el diagnóstico y prevención
- Excesivas infecciones de orina por baja frecuencia de higiene íntima o cambios de pañales, etc...

Instar a las Comunidades Autónomas a que instauren de forma oficial en todas las residencias del territorio español, tanto públicas como privadas, un órgano representativo, de vigilancia y vinculante, constituido por familiares de los usuarios, y residentes "válidos" que deseen participar.

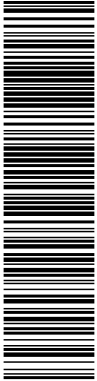
Instar a los Organismos Públicos a poner límite al beneficio sin escrúpulos en la prestación de servicios hacia nuestros mayores, para evitar así la vulneración de Derechos Fundamentales.

Se insta a que el área de seguridad de los Ayuntamientos, en concreto los servicios técnicos en aras de sus competencias, verifiquen los siguientes puntos y emitan un informe ad hoc:

- Comprueben si se dispone en el Ayuntamiento del Plan de Emergencia y Sistema de Evacuación.
- Si se han efectuado simulacros y las fechas.
- Si se ha procedido a dar formación a los trabajadores de cada turno que hayan sido asignados al equipo de emergencias.
- Qué proceso se ha determinado para la evacuación y con qué medios materiales cuentan para evacuar a los residentes de gran dependencia.
- Qué se nos indique que material está disponible para el equipo de emergencia, a cuántos usuarios se puede evacuar y por qué medio."

Tras un debate en el que los intervinientes fundamentan sus opiniones respecto de la Proposición formulada, el Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal del PP, con las abstenciones de los representantes presentes de los Grupos Municipales de C's y de UPyD, así como del Concejal no adscrito,

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 16 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



16

D. Javier Galué Amblar, y con los votos a favor de los representantes de los Grupos Municipales de IU-LV y del PSOE, acuerda rechazar su aprobación.

9.º.- EXPTE. 15.01.01/2019/0003. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A RECONOCER A JUAN GERARDO GUAIRO COMO PRESIDENTE ENCARGADO DE VENEZUELA, DE ACUERDO CON LA LEGALIDAD CONSTITUCIONAL VENEZOLANA. Por el Grupo

Municipal del PP se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras años de indiscutible y progresiva degradación de la democracia en Venezuela, y de deterioro exponencial de la economía, con la consabida crisis humanitaria a consecuencia de la escasez de alimentos básicos y de medicinas, el país se encuentra en una situación límite en la que España, como parte activa de la Comunidad Internacional, no puede eludir su tradicional liderazgo en la Región ni su compromiso con la defensa de la democracia y de la libertad en el mundo.

El pasado 11 de enero Nicolás Maduro juró su segundo mandato como Presidente de Venezuela tras la celebración de unas elecciones (el 20 de mayo de 2018) que carecieron de los mínimos requisitos legales y garantías democráticas, y cuyos resultados no fueron reconocidos por gran parte de la comunidad internacional.

La Unión Europea, la OEA, así como otras organizaciones internacionales y numerosos Gobiernos de la Región coincidieron en valorar dichas elecciones como fraudulentas, puesto que no se garantizó la participación de todos los partidos políticos, ni la igualdad de condiciones en la competencia, ni siquiera su conformidad con la legalidad de la propia Constitución venezolana o con las normas internacionales.

Tras los comicios fraudulentos en los que no participó la oposición, es la primera vez que un presidente venezolano no es investido en la Asamblea Nacional, como así establece la Constitución venezolana, porque ésta considera que el mandato de Nicolás Maduro es ilegítimo de origen y, por tanto, él es un usurpador del cargo para el período 2019-2025.

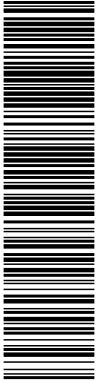
Después de este juramento fraudulento del 10 de enero, la Asamblea Nacional se reunió y acordó, en aplicación del artículo 233 de la Constitución Venezolana, el nombramiento del Presidente de la Asamblea como Presidente Encargado y, como tal, primera autoridad del país.

Así, el Presidente de la Asamblea Nacional, Juan Gerardo Guaidó Márquez, el pasado 23 de enero asumió formalmente las competencias del Ejecutivo Nacional como Presidente Encargado de Venezuela para lograr la celebración de unas elecciones libres.

Cientos de miles de venezolanos acompañaron al Presidente Guaidó en su juramento saliendo a las calles en Venezuela y en el mundo entero, para apoyar la convocatoria que lanzó el Presidente de la Asamblea Nacional y proclamarlo Presidente legítimo del país, mientras que reivindicaban la salida de Nicolás Maduro y de su Gobierno.

La situación de Venezuela es cada día más grave: la falta de medicamentos, el hambre causado por la carencia de alimentos básicos, etc., han dejado a la población venezolana ante una crisis humanitaria de excepcional gravedad. A eso se suma la represión violenta ejercida por el régimen de Maduro que, en jornadas como las del pasado 23 de enero, ha llegado a causar al menos 16 muertos y más de 300 heridos (según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, CIDH), y decenas de heridos y

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 17 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



17

detenidos, que vienen a sumarse a los miles de represaliados en los años de la dictadura chavista.

Los principales países de la región Iberoamericana (con la llamativa excepción de México, y el previsible seguidismo de Bolivia y Cuba), así como los Gobiernos de Estados Unidos y de Canadá, han reconocido al Presidente interino Juan G. Guaidó y han manifestado el apoyo de sus países para ayudar en la tarea de establecer un Gobierno de transición, en cumplimiento de las obligaciones que marca la Constitución venezolana.

Sin embargo, potencias como Rusia o China mantienen su apoyo y reconocimiento a Nicolás Maduro como Presidente de Venezuela, ignorando la realidad constitucional venezolana, y la gravísima crisis social y humanitaria que acucia al país.

Las dudas y tibiezas del Gobierno de Pedro Sánchez han complicado a la UE tomar una posición conjunta en línea con la comunidad internacional mayoritaria y con otros organismos internacionales como la OEA; sin duda, la mayoría de los Estados miembros de la UE hubieran querido llegar más lejos en su posicionamiento (y algunos así lo han hecho, como por ejemplo Francia) y, precisamente por el principal rol que España tiene en América Latina, no pueden hacerlo hasta que el Gobierno de España muestre su determinación y compromiso con la libertad y la democracia en Venezuela.

España tiene que exigir con firmeza la democracia en Venezuela y tiene que liderar en el seno de la UE el reconocimiento de Juan G. Guaidó como Presidente de Venezuela. El dictador Maduro ha usurpado el poder a costa de la miseria y la represión brutal a los venezolanos y debe abandonar de inmediato el Gobierno.

Por ello, exigimos al Gobierno de España:

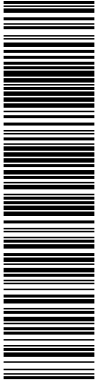
PRIMERO. Reconocer al Presidente de la Asamblea Nacional de Venezuela, el diputado Juan Gerardo Guaidó Márquez, como Presidente Encargado de la República, tal y como establece la Constitución venezolana en vigor.

SEGUNDO. Liderar, en el seno de la Unión Europea, este proceso de apoyo a la transición democrática mediante la conformación de una posición común en este sentido, y el acompañamiento para la celebración de unas elecciones libres y con garantías en el país, de conformidad con su propia legislación constitucional.

TERCERO. Colaborar con los distintos organismos y organizaciones internacionales para paliar la gravísima crisis humanitaria que, como consecuencia de la Dictadura de los últimos años, están viviendo los ciudadanos venezolanos y que conlleva la vulneración de los más básicos Derechos Humanos."

Tras un debate en el que los intervinientes fundamentan sus opiniones respecto de la Proposición formulada, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 18 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



Documento verificable en https://portal.ayto-villacanada.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

18

representantes presentes de los Grupos Municipales del PP y de C's, así como del Concejal no adscrito, D. Javier Galué Amblar, con los votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales de IU-LV y del PSOE, y con la abstención del representante del Grupo Municipal de UPyD, acuerda su aprobación.

10.º.- EXPTE. 15.01.01/2019/0004. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A DEFENDER LA TAUROMAQUIA COMO EXPRESIÓN CULTURAL Y SEÑA DE IDENTIDAD DE ESPAÑA Y POR SU CONTRIBUCIÓN A LA ECONOMÍA Y AL EMPLEO DE NUESTRO PAÍS. Por el Grupo Municipal del PP se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Tauromaquia forma parte del patrimonio histórico y cultural común de todos los españoles, en cuanto actividad enraizada en nuestra historia y en nuestro acervo cultural común, como así lo demuestran las partidas de Alfonso X el Sabio, que ya en el siglo XIII contemplaban y regulaban esta materia.

Francisco de Goya, Rafael Alberti, Federico García Lorca, Jacinto Benavente, Ramón María del Valle-Inclán y José Ortega y Gasset entre otros grandes artistas, autores e intelectuales españoles también han puesto este hecho de relieve. Así, Ortega y Gasset afirmó que «la historia del toreo está ligada a la de España, tanto que sin conocer la primera, resultará imposible comprender la segunda" y García Lorca consideraba que "el toreo es probablemente la riqueza poética y vital de España".

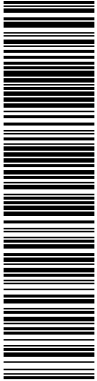
El toreo es una manifestación cultural y artística integrada en nuestra memoria y conciencia colectiva como pueblo y un referente singular y privilegiado de nuestro patrimonio cultural.

Y por ello, la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural declara que:

- el carácter cultural de la Tauromaquia es indiscutible y merece ser preservado como un tesoro propio de nuestro país, rico en culturas distintas y que, frente a la heterogeneidad de la sociedad respecto a sus sentimientos ante el mundo de la tauromaquia, se debe admitir que existe un amplio consenso en la aceptación mayoritaria del carácter cultural, histórico y tradicional de la tauromaquia como parte esencial del patrimonio histórico, artístico, cultural y etnográfico de España.
- la tauromaquia es un conjunto de actividades que se conecta directamente con el ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas amparados por nuestra Constitución, como son las de pensamiento y expresión, de producción y creación literaria, artística, científica y técnica.
- resulta evidente que la tauromaquia, como actividad cultural y artística, requiere de protección y fomento por parte del Estado y de las Comunidades Autónomas y que es responsabilidad de los poderes públicos asegurar la libertad del creador y, en este caso, el desarrollo de cualquier expresión artística, como es la tauromaquia, y el respeto hacia ella.


Establecido legalmente que la tauromaquia, como actividad cultural y artística, requiere de protección y fomento por parte del Estado y de las Comunidades Autónomas, y reconocida histórica y socialmente su imbricación en el sentir mayoritario del pueblo español, no se entienden las manifestaciones de la señora Ministra de Transición Ecológica que a la pregunta de ¿prohibiría la caza y los toros?, su respuesta fue "efectivamente".

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 19 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

19



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

Por todo ello, y porque el sector del toro de lidia es un modelo de sostenibilidad económica, social y medioambiental; porque la Tauromaquia es la máxima expresión popular de arte tradicional y, sobre todo, porque representa la esencia de la libertad del individuo, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Reconocer el valor estratégico de la Tauromaquia porque contribuye a la creación y mantenimiento de empleo, a frenar el despoblamiento rural y al crecimiento económico, así como por su compromiso con la conservación de la biodiversidad, en su más amplio sentido, y al mantenimiento genético de una raza, el toro de lidia, singular y mundialmente reconocida.

SEGUNDO: Reconocer a la Tauromaquia como manifestación artística imbricada en la cultura y tradiciones españolas y como una seña de identidad de España que debe ser respetada y protegida por los poderes públicos para garantizar que los españoles pueden seguir ejerciendo su libertad.

TERCERO: Instar al Gobierno de la Nación a impulsar el Plan Nacional de Tauromaquia que recoja medidas de fomento y protección relacionados con la sostenibilidad económica, social y medioambiental y que impulse la investigación y la innovación en ese sector.

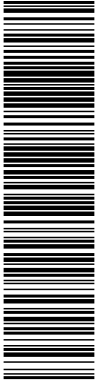
CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Cultura y Deportes, a la Ministra de Transición Ecológica y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y Senado y en la Asamblea de Madrid, así como a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias."

Tras un debate en el que los intervinientes fundamentan sus opiniones respecto de la Proposición formulada, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal del PP, con las abstenciones de los representantes presentes del Grupo Municipal de C's, así como del Concejal no adscrito, D. Javier Galué Amblar, y con los votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales de IU-LV, del PSOE, y de UPyD, acuerda su aprobación.

11.º.- EXPTE. 15.01.01/2019/0005. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A LA DEFENSA DE LA CONVIVENCIA SOCIAL, LA NEUTRALIDAD INSTITUCIONAL Y LOS SÍMBOLOS NACIONALES. Por el Grupo Municipal del PP se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 20 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



En el Preámbulo de la Constitución de 1978 se declara la voluntad de la Nación española de "garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes"; por tal razón, el artículo 1.1 CE considera como valores superiores del ordenamiento jurídico "la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político", de modo que en nuestro país se ha de asegurar que puedan convivir en libertad e igualdad personas que tengan opiniones políticas y convicciones ideológicas muy diferentes, siempre que respeten los derechos y libertades de los demás y se muevan dentro del marco constitucional y legalmente establecido.

Los símbolos nacionales reflejan quiénes somos, son expresión de la convivencia común de todos los ciudadanos a lo largo de la historia de España y nos identifican ante el resto del mundo. Representan la nación, como patria común e indivisible de todos los españoles, fomentan la adhesión emocional hacia nuestra patria y, al tiempo, muestran la diversidad y riqueza cultural de las Comunidades Autónomas, municipios, provincias e islas que la integran.

Tras la aprobación de la Constitución, la bandera, el escudo y el himno nacionales tienen regulado su uso. Así, la Ley 33/1981, de 28 de octubre, que regula el uso de la bandera de España y de otras banderas y enseñas, plasma la importancia de nuestro distintivo más conocido que simboliza la nación, es signo de la soberanía, independencia, unidad e integridad de la patria y representa los valores superiores recogidos en la Constitución

Precisamente por la trascendencia que los símbolos nacionales y oficiales tienen en la sociedad, es necesario garantizar que las Administraciones Públicas mantengan la neutralidad institucional en su uso, puesto que están obligadas a ser objetivas y vincularse necesariamente a los principios de legalidad e interdicción de la arbitrariedad, tanto por mandato de la Constitución Española, como en el caso de las entidades locales, por lo expresamente dispuesto en el artículo 6 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del régimen local.

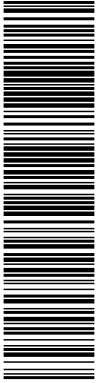
Las instituciones deben ser un lugar de encuentro y de debate de ideas, de todas las ideas, sean las que sean y para ello es fundamental preservar la neutralidad, la objetividad y la imparcialidad. Los espacios públicos, nuestras plazas, nuestras playas, las rotondas, las calles públicas de Cataluña y del resto de España deben ser espacios de libertad, de convivencia, de neutralidad, pero el nacionalismo que gobierna pretende expulsarnos a los demócratas de nuestros pueblos, nos quiere fuera de nuestras fiestas mayores, fuera de la vida pública y desterrados, nos hacen el vacío social y también el económico y cultural.

Para que el espacio público sea respetuoso con los valores y principios constitucionales, un lugar para la convivencia de todos los españoles, para la concordia y no para la desunión, el Grupo Municipal Popular de Villanueva de la Cañada somete a la consideración del Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:

PRIMERO. Reclamar el valor indudable de nuestros símbolos constitucionales como máxima expresión de la convivencia plural en la unidad de España y proclamar el orgullo que constituye su exhibición.


SEGUNDO. Instar al Gobierno de la Nación, a suplir el vacío normativo existente entre el reproche penal de las conductas de ultraje y el mandato legal que insta a las autoridades públicas a corregir las infracciones contra los símbolos representativos nacionales, -también autonómicos, forales y locales-, con la urgente aprobación de una norma de carácter general que proteja y garantice la neutralidad institucional del espacio público, como servicio público apropiado para el uso común que a todos corresponde, libre de imposiciones partidistas.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 21 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

21



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno, a la Ministra de Política Territorial y Función Pública y a la Junta de Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias.”

Tras un debate en el que los intervinientes fundamentan sus opiniones respecto de la Proposición formulada, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los representantes presentes de los Grupos Municipales del PP, de C’s, de IU-LV y de UPyD, así como del Concejal no adscrito, D. Javier Galué Amblar, y con el voto en contra del representante del Grupo Municipal del PSOE, acuerda su aprobación.

12.º.- EXPTE. 15.01.02/2019/0001. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IU-LV, POR LA REDUCCIÓN DE LA EXPOSICIÓN A VIBRACIONES MECÁNICAS OCASIONADAS POR LOS BADENES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA, LA MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL, Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. Por el Grupo Municipal de IU-LV se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

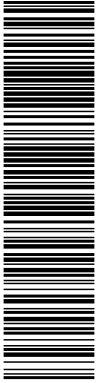
Tras varios años de tratar de convencer al equipo de Gobierno del PP del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada de que suavice los badenes en el municipio, el Grupo Municipal de IU-LV vuelve a traer a este pleno la necesidad de suavizar estos badenes o sustituirlos por cojinetes berlineses, por los siguientes motivos:

- 1.- Muchos de los badenes no cumplen lo prescrito por el Ministerio de Fomento en la Orden FOM/3053/2008, de 23 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica para la instalación de reductores de velocidad y bandas transversales de alerta en carreteras de la red de carreteras del Estado.
- 2.- Porque tienen efectos negativos sobre los vehículos de los vecinos de Villanueva de la Cañada, así como sobre los vehículos de transporte público, y otros vehículos privados tales como: daños y deformaciones en neumáticos, daños en los amortiguadores y en la suspensión que reducen la vida de estos elementos hasta un 50%, daños en la geometría de la dirección que afectan al equilibrado y a la seguridad vial, ruidos y vibraciones en el interior de los habitáculos, así como daños en general a todos los elementos del vehículo. Estos daños a los vehículos influyen indiscutiblemente en la seguridad vial, y afectan de manera negativa a la economía de las empresas de transporte y también a nuestras economías privadas.

Molestias y daños a la salud de los conductores y usuarios de vehículos públicos y privados, especialmente cuando padecen de los riñones, o la espalda.

Llevamos ya tiempo trasladando las quejas de los vecinos sobre los badenes. Se quejan de que las calles de Villanueva de la Cañada son más aptas para 4x4 que para vehículos

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 22 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

urbanos. A ello, el señor Alcalde nos ha respondido muchas veces que él nunca ha conocido vecino que le pida que quiten un badén, al contrario, conoce vecinos que le piden que ponga los badenes. Si bien es cierto que hay muchos coches que parece que "están de rally" por el municipio, los badenes no son ni el único ni el mejor método de conseguir una reducción de la velocidad, por no mencionar que son muchos los que no cumplen lo recomendado por el reglamento. No será el Grupo Municipal de IU-LV acusado de no preocuparse por la seguridad vial. Entre otros, hemos trasladado a tiempo en innumerables ocasiones nuestra preocupación por los atropellos tanto a personas, como a animales domésticos y silvestres, en este municipio. También hemos identificado los puntos peligrosos. Rogamos no se lleve el debate por la demagogia hacia este punto y no nos distraigamos de que estamos hablando de los impactos de los badenes en la seguridad, el bienestar y la economía, y lo hacemos en el propio cuerpo de la moción esta petición.

Tras haber mantenido en los últimos meses conversaciones con técnicos gestores del transporte público sobre los efectos negativos en la salud de los conductores que tienen estos badenes, así como en la economía de las empresas de transporte público, y destacando que en el anterior pleno ya fueron trasladados al equipo de gobierno, traemos en esta moción la siguiente información para conocimiento de los vecinos y de los cargos públicos, con la esperanza de que sean considerados.

Las vibraciones mecánicas que se transmiten a todo el cuerpo conllevan riesgos para la salud y la seguridad de los trabajadores, en particular, lumbalgias y lesiones de columna vertebral, tal y como lo recoge la legislación que se aplica: R.D. 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas; Guía Técnica para la Evaluación y Prevención de los riesgos relacionados con las vibraciones mecánicas; Normativa internacional ISO 2631-1(1997) que establece las directrices técnicas en la evaluación de la exposición a vibraciones.

Pese a que los vehículos destinados al transporte público cuentan con sistemas de amortiguación en los asientos de los conductores que las ambulancias no, la salud de estos conductores se está afectando negativamente por causas atribuibles a los Ayuntamientos, y relacionadas con el elevado número de badenes que recorren los conductores en su jornada laboral, así como con su geometría. Entre las recomendaciones que las empresas de transporte público consideran para reducir al mínimo la exposición a vibraciones mecánicas de los conductores, hemos encontrado la recomendación de "realizar gestiones con los Ayuntamientos para estudiar la viabilidad de suavizar los badenes", así como la recomendación a los Ayuntamientos de sustituirlos por cojinetes berlineses.

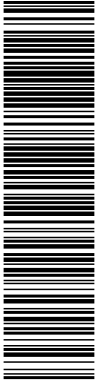
En el anterior pleno presentamos las ventajas de estos cojinetes berlineses y volvemos a recordarlas en este pleno. Los cojinetes berlineses obligan al conductor a aminorar la velocidad de la marcha sin tener estos impactos negativos sobre la salud de los conductores, ni sobre el vehículo que tienen los badenes actuales. Son dispositivos efectivos para conseguir la reducción de la velocidad, tal y como declaran los Ayuntamientos que los han instalado, así como las empresas de transporte público, que sabemos los están solicitando.

Ante esta situación instamos a la corporación a adoptar el siguiente acuerdo:

ACUERDOS:


- Que se proceda con un estudio actualizado y pormenorizado de los puntos del municipio donde es necesario reducir la velocidad, así como del mejor modo o elemento para hacerlo.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 23 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



Documento verificable en https://portal.ayto-villanueva.es - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

23



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

- Proceder a la eliminación de los badenes y a su sustitución por cojinetes berlineses.
- Que se mejoren las campañas de seguridad y educación vial en el municipio, de cara a conseguir una velocidad adecuada y segura.”

El portavoz de Ciudadanos propone la siguiente enmienda:

- Eliminación del punto 2 e inclusión de un punto 4 que recoja el compromiso municipal de adaptar los reductores de velocidad sobre-elevados a la normativa de accesibilidad

El portavoz del PP propone la siguiente enmienda

- Sustituir el contenido de los acuerdos contenidos en la propuesta por el que sigue:

«Trasladar, de nuevo, a los Servicios Técnicos Municipales la necesidad de revisar la idoneidad del diseño y ubicación de los reductores de velocidad sobre-elevados».

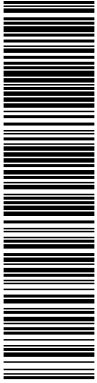
Tras su debate, los grupos consensuan la admisión de la enmienda del Portavoz de Partido Popular y la del Portavoz de Ciudadanos relativa a la adaptación a la normativa de accesibilidad de los reductores de velocidad sobre-elevados. Tras someter el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda su aprobación en los términos enmendados.

13.º.- EXPTE. 15.01.02/2019/0002. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, PARA COMBATIR LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS, GARANTIZAR EL DERECHO DE PROPIEDAD, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES Y LA CONVIVENCIA SOCIAL. Por el Grupo Municipal del PP se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Popular ha anunciado la presentación en el Congreso de los Diputados de una Proposición de Ley Orgánica destinada a combatir la ocupación ilegal de viviendas que garantice el derecho de la propiedad, la seguridad de personas y bienes y la convivencia social. En su articulado se establece, entre otras medidas, que la Policía (en este caso la autoridad pública y sus agentes) podrá desalojar la vivienda ocupada ilegalmente en un plazo exprés de 24 horas, sin necesidad de esperar varios meses como hasta ahora y refuerza el delito de usurpación pasando de una multa a pena de privación de libertad de uno a tres años.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 24 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



Frente a la pasividad e incluso permisividad de los mal llamados "alcaldes del cambio", esta Proposición de Ley, de aprobarse, evitaría situaciones como la del Patio Maravillas en Madrid o que se produzcan hechos tan lamentables como el ocurrido el pasado 5 de enero en Badalona, donde murieron tres vecinos de un inmueble a consecuencia de una sobrecarga eléctrica provocada por el "pinchazo" ilegal de los *okupas* que vivían además de forma ilegal en un edificio del barrio de San Roc. Estos ayuntamientos, lejos de promover una política efectiva de vivienda se han dedicado a "consentir" una usurpación de la propiedad que no es justificable en ningún caso, pues se trata de una ilegalidad en contra del derecho constitucionalmente reconocido, la propiedad.

Cuando hay una ocupación ilegal, hay un acto contrario a derecho. No puede ser que estas políticas de cambio se basen en considerar la ocupación ilegal como una situación tolerable o admisible, como no lo es en cualquier otra ilegalidad.

Combatir el alarmante y creciente problema de la ocupación de viviendas, luchar contra las mafias y la delincuencia asociada a la misma y garantizar así la propiedad privada, la convivencia y la seguridad son los motivos principales que impulsan esta iniciativa normativa en el Congreso de los Diputados.

Aunque en la última década se han acertado sustancialmente los plazos judiciales para el desalojo de viviendas, el problema de la ocupación genera alarma en la sociedad española y el número de viviendas *ocupadas* no deja de aumentar. Además, el fenómeno ha generado la instauración de mafias de la ocupación y la utilización de muchos de estos inmuebles para actividades delictivas.

Como ejemplo, en la Comunidad de Madrid había 4.472 viviendas "okupadas", 498 más que un año antes, a septiembre de 2018. La mayoría de estos inmuebles se encuentran, además, en la capital. Estas cifras se reproducen de manera similar en otras grandes capitales españolas.

La Proposición de Ley define por primera vez de forma clara la ocupación ilegal e impide que los *okupas* se intenten amparar en resquicios legales o en derechos que asisten al ciudadano que actúa legalmente, para cometer ese atentado contra la propiedad privada. Para ello se permite que las autoridades públicas y sus agentes intervengan dentro del espacio ocupado para proceder al desalojo. La autoridad pública podrá desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 24 horas.

Asimismo, la nueva ley reforzará las penas asociadas a los delitos de usurpación, que pasarían de multa a privación de libertad de uno a tres años y contempla de manera específica la figura de las *mafias de la okupación*.

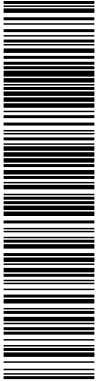
Así también, agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y para ello modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley del Jurado.

De igual manera, amplía la reforma de los procesos civiles, aprobada en junio de 2018, para que las personas jurídicas propietarias de viviendas o poseedores legítimos puedan ejercer su derecho con la misma agilidad que las personas físicas a la hora de recuperar la posesión de sus casas.

La nueva normativa, de aprobarse, facultará también a las comunidades de propietarios, cuando los ocupantes ilegales realicen actividades prohibidas o molestas o incívicas, para garantizar la correcta convivencia vecinal. Además, considera nula la inscripción en el padrón municipal cuando la persona inscrita sea un *okupa ilegal*, modificando para ello la Ley de Bases de Régimen local.


Esta Proposición de Ley no regula los desahucios hipotecarios ni arrendaticios ni tiene como objetivo regular los conocidos "precarios" y deja claro que esta normativa nada

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 25 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



Documento verificable en: <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

25



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

tiene que ver con la que se ha aprobado de protección de las personas en situaciones de emergencia social o especial vulnerabilidad habitacional, cuya protección se encuentra definida en numerosas normas aprobadas por el Partido Popular.

Por las indudables ventajas sociales que esta iniciativa conlleva, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Dar su firme apoyo a la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, registrada en el Congreso de los Diputados el 31 de enero.

SEGUNDO. Reclamar de las fuerzas políticas con representación parlamentaria que den su aprobación a esta iniciativa normativa *antiokupa*, pionera en España, por ser de interés general y necesaria para corregir un grave problema social y de convivencia generado a causa de estas actividades ilegales contrarias al derecho a la propiedad y a la seguridad de las personas y las cosas.

TERCERO. Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Justicia, a la Vicepresidenta del Gobierno y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y en el Senado. Así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias."

Tras un debate en el que los intervinientes fundamentan sus opiniones respecto de la Proposición formulada, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los representantes presentes de los Grupos Municipales del PP, de C's y de UPyD, así como del Concejal no adscrito, D. Javier Galué Amblar, con los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal de IU-LV, y con la abstención del representante del Grupo Municipal del PSOE, acuerda su aprobación.

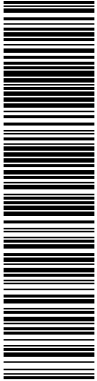
Antes de entrar en la fase de información y control, el Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Vistas las propuestas formuladas por los diferentes portavoces, así como la motivación de su carácter urgente, se acuerda debatir las que siguen:

Por unanimidad de los presentes:

❖ **«EXPTE. 11.01.02/2019/0001. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (BONIFICACIONES POR INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO SOLAR).»**

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 26 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



26

Con los votos a favor de los representantes presentes de los Grupos Municipales del PP y de C's, así como del Concejal no adscrito, D. Javier Galué Amblar, con los votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales de IU-LV y del PSOE y con la abstención del representante del Grupo Municipal de UPyD:

❖ «PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, CONTRA LA RUPTURA DE LA SOBERANÍA NACIONAL.»

A continuación, se procede a debatir las propuestas admitidas:

EXpte. 11.01.02/2019/0001. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (BONIFICACIONES POR INSTALACIONES DE APROVECHAMIENTO SOLAR).

A la vista del expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En el expediente consta la documentación necesaria, así como el informe de Intervención, por lo que, por unanimidad de los presentes, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

1º Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

2º Someter el expediente a información pública insertando el acuerdo de aprobación provisional en el tablón de Edictos de la Corporación por espacio de treinta días y publicándolo el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid para que los interesados legitimados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes durante dicho período.

3º En el supuesto de que no se formulen alegaciones durante el período de información pública, el presente acuerdo se considerará, por el transcurso del plazo señalado, automáticamente elevado a definitivo.

4º Producida la aprobación definitiva, el texto del acuerdo y de la Ordenanza aprobada, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

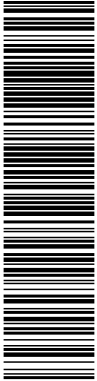
5º Se faculta al Sr. Alcalde para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS


Se propone la modificación del artículo 7º.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de manera que donde señala "La concesión de estas bonificaciones corresponderá al **Pleno de la Corporación** y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, a la que adjuntará los documentos en los que se acredite estar incurso en cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros."; debe señalar "La concesión de estas bonificaciones corresponderá al **Alcalde-Presidente**, previa solicitud del sujeto pasivo, a la que adjuntará los documentos en los que se acredite estar incurso en cualquiera de los supuestos contemplados anteriormente."

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 27 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

27



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

EXPTE. 15.01.02/2019/0003. PROPOSICIÓN FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, CONTRA LA RUPTURA DE LA SOBERANÍA NACIONAL. Por el Grupo municipal del PP se formula la Proposición a que se refiere este epígrafe, cuyo tenor es el que sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

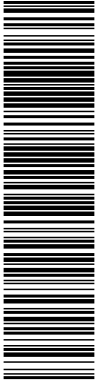
El miércoles 6 de febrero de 2019 la vicepresidenta del Gobierno de España, Carmen Calvo, reconocía en rueda de prensa la aceptación de un mediador, bajo el título de “relator”, en unas negociaciones con los partidos independentistas catalanes que apoyan al gobierno de la Generalitat.

Pese a los múltiples eufemismos empleados por el Gobierno, tal aceptación supone la asunción de varios elementos que son del todo punto intolerables. A saber: 1) que la Comunidad Autónoma de Cataluña es una entidad jurídica y política equiparable al Estado de la Nación, 2) que existe un conflicto político entre esas dos entidades supuestamente similares y, 3) que el Gobierno de la Nación renuncia a emplear las instituciones legítimas existentes para coordinar las relaciones entre el Estado central y las Comunidades Autónomas. Esto hace evidente que no sólo estamos ante un insulto a la dignidad de la Nación, sino que el Gobierno tiene asumida una planificación impuesta por el secesionismo, que acabará desembocando en la ruptura de la soberanía nacional.

Una planificación que puede resumirse en las 21 exigencias que el presidente del Gobierno autonómico, sr. Torra, presentó al presidente del Gobierno central, sr. Sánchez, en la reunión que ambos mantuvieron, con el protocolo y despliegue logístico propio de las visitas de jefes de Estado, el pasado 20 de diciembre de 2018 en el Palacio de Pedralbes de Barcelona. Cabe señalar que dicho documento fue ocultado de manera deliberada por el Gobierno a los españoles y que, entre otras cosas, exige la ya concedida mediación, el reconocimiento del llamado derecho de autodeterminación o la quiebra del Estado de Derecho al imponer la impunidad jurídica a quienes están pendientes de juicio no por defender una determinada ideología, sino por perpetrar un ataque contra el Estado mediante la rebelión, la sedición y la malversación. Si son o no culpables, lo determinará la Justicia. Pero sólo la Justicia. Ni el Gobierno ni el Congreso de los Diputados, ni mucho menos los órganos internos de los partidos secesionistas.

El Gobierno ha dado muestras más que sobradas para no ser fiable en sus declaraciones. A menudo, éstas han sido justamente lo contrario a sus actos. Todos los españoles pudieron comprobar cómo, con la cooperación necesaria de la ministra de Justicia, el Gobierno cambió por completo la estrategia jurídica de la Abogacía del Estado, para imponer a ese cuerpo otra distinta, más beneficiosa para los políticos procesados por los sucesos del 1 de octubre. Y este es sólo un ejemplo de tantos. No, el Gobierno de Sánchez no es confiable. En seis meses de mandato, el presidente no ha dado ni una

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 28 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



28

sola prueba a los españoles de que la unidad nacional y el Estado de Derecho en el que se sustenta nuestro sistema democrático no estén en riesgo mientras él esté presidiendo el Consejo de Ministros.

Además, aún resulta más indigna esta actuación cuando está motivada por una pulsión de poder. Porque todas estas cesiones no son fruto de una postura política, sino de una ansiedad desbocada del presidente del Gobierno por mantenerse en el poder. El presidente no duda un instante en traspasar todas las líneas que hacen de España una democracia sólida, con tal de mantenerse en el Palacio de la Moncloa.

Asumir la estrategia secesionista como propia es, de hecho, legitimar el ataque al Estado de Derecho como forma de funcionamiento y actuación en nuestro país. Es legitimar los comentarios y artículos racistas y supremacistas del sr. Torra y que, como dice el secesionismo, el sr. Puigdemont es un "preso político" y no un fugado. Esto ya es de por sí grave y sitúa al Gobierno del sr. Sánchez, y a él especialmente, en las páginas más dignas de olvido de nuestra Historia democrática. Pero es que además, supone el desamparo y desprotección de millones de catalanes que cada día se ven acosados por el secesionismo radical. Es perfectamente contrastable cómo la presión y la asfixia a la que el secesionismo está sometiendo a los catalanes no nacionalistas no ha hecho más que aumentar ante la pasividad, rozando la connivencia por inacción, del Gobierno.

Esta presión está siendo especialmente virulenta contra aquellos ciudadanos que son percibidos como un obstáculo para la independencia de Cataluña. Así, los autodenominados Comités de Defensa de la República y otros grupos separatistas radicales están perpetrando acciones como coacciones a jueces y fiscales, agresiones físicas y amenazas a agentes de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, ataques a sedes de partidos políticos, intentos de asalto a instituciones como el Parlamento autonómico, la ocupación del espacio y las instituciones públicas con simbología separatista y la ocupación de infraestructuras clave -como la autopista AP-7-, vulnerado derechos fundamentales y libertades, como la de circulación y movilidad de las personas.

Todos estos no son hechos aislados, ni tampoco son reacciones espontáneas. Son acciones que cuentan con el aliento de la Generalitat, cuyo presidente les anima a "seguir apretando", y que demuestran el fracaso de la política de apaciguamiento del actual Gobierno español.

Por estas razones, y haciendo un llamamiento a todos los representantes públicos de este Consistorio y a su sentido del deber y de la responsabilidad, el Grupo Municipal Popular insta al Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, a adoptar los siguientes acuerdos:

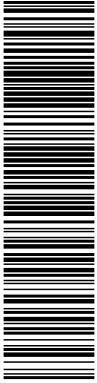
PRIMERO.- Apoyar a todos los catalanes que sufren el acoso y la coacción de los grupos radicales separatistas y exigir al Gobierno de la Nación que proteja los derechos y las libertades de todos los ciudadanos.

SEGUNDO.- Exigir el cese de las negociaciones entre los gobiernos de España y de la Generalitat de Cataluña cuyo objetivo es la división de la soberanía nacional.

TERCERO.- Constatar la necesidad de una convocatoria inmediata de elecciones generales que devuelva la voz a todos los españoles ante la grave deslealtad del Gobierno y sus socios separatistas hacia el interés general de la Nación.


CUARTO.- Solicitar al Gobierno de Sánchez que no acepte la constitución de una Mesa Bilateral para una negociación entre el Estado y una Comunidad Autónoma en un plano de igualdad.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 29 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



Documento verificable en <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

29



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

QUINTO.- Rechazar la figura de "mediador internacional" propuesta por Torra y aceptada por Sánchez, independientemente de la denominación que finalmente reciba.

SEXTO.- Exigir al Gobierno de la Nación que se oponga a cualquier diálogo que ponga en cuestión la soberanía Nacional o la unidad de España.

SÉPTIMO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia y Vicepresidencia del Gobierno de España, a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y Senado."

Tras un debate en el que los intervinientes fundamentan sus opiniones respecto de la Proposición formulada, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los representantes presentes de los Grupos Municipales del PP, de C's y de UPyD, así como del Concejal no adscrito, D. Javier Galué Amblar, y con los votos en contra de los representantes de los Grupos Municipales de IU-LV y del PSOE, acuerda su aprobación.

FASE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

14.º.- COMUNICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA. Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía entre los días veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho y treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, ambos inclusive. La Corporación queda enterada.

15.º.- PREGUNTAS. Se formulan las que siguen:

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

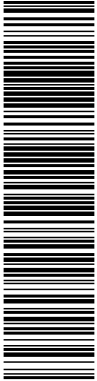
A la vista de las alegaciones presentadas por la Asociación Iniciativa Ciudadana Villanueva de la Cañada Sostenible ¿Cuáles son exactamente los planes y previsiones del equipo de gobierno en materia de urbanismo, en concreto, respecto del Sector 1 "Los Pocillos", del que no tenemos conocimiento alguno, pero del que se dice en el escrito de respuesta a las alegaciones, que se está procediendo a una revisión del Plan Parcial sobre el Sector 3, del cual no terminan de ejecutar la sentencia de anulación?

¿Cómo piensan evitar que, sumados a los Sectores 5 y 6, si es que llegaran a aprobarse, se termine de crear una nueva burbuja de crecimiento urbanístico que afecte a la calidad de vida de la vecindad de Villanueva de la Cañada?

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque (Portavoz PP):

Evidentemente, las alegaciones que se han contestado, son en el sentido que se han contestado por técnicos municipales.

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 30 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



Documento verificable en: <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

30

En cuanto al estado del Sector 1, está, a iniciativa de la propiedad, depositado en el Ayuntamiento de la Cañada. Se están revisando las ordenanzas, en las modificaciones que se han propuesto, e inmediatamente se va a dar traslado a la Comunidad de Madrid para que evacúe los informes que estime convenientes, en el bien entendido que la aprobación definitiva de ese Plan Parcial, le corresponde al Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

¿Qué problema de capacidad tiene la web y los servicios informáticos del Consistorio, para que se haya sustraído al vecindario de la posibilidad de consultar los expedientes del Sector 5 y 6, directamente a través de la misma y sin necesidad de tener que desplazarse a las dependencias municipales, como se hace en cualquier otra administración moderna y abierta al ciudadano?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP)?

Han podido ustedes acceder a la información sin ningún problema. Han venido, la han consultado y punto; como procede en este momento de la tramitación. A nadie se le usurpa poder consultar los documentos.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

En la Comisión informativa del jueves pasado, relativa a Medio Ambiente y Urbanismo, se expuso que se estaba procediendo al mantenimiento de caminos rurales y aparcamientos. ¿En qué lugares se ha utilizado?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

No lo sé exactamente en cuantos, pero en bastantes caminos. Allí donde han decidido los técnicos que era necesario para darle un tratamiento a los baches que existen con un material que compacta bastante bien.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

¿Tiene el proyecto de remodelación de la calle Empedrada el estudio de gestión de residuos?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Todos los residuos, de cualquier obra, tienen el control de residuos y se llevan a la planta de tratamiento. Todo tiene tratamiento de residuos.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

¿No es más cierto que lo utilizan para rellenar los caminos?

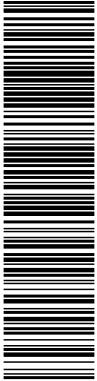
- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

¿Y qué pasa? Pues tiene un tratamiento el residuo. Los técnicos dicen que ese material es muy bueno. Y muchísima más gente.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):


¿Han analizado la composición de los residuos de remodelación de las calles de Villanueva de la Cañada? ¿Conocen el contenido de hulla?

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 31 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



Documento verificable en: <https://portal.ayto-villanueva.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

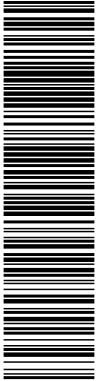
31



Ayuntamiento de
Villanueva de la Cañada

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):
Todo es aglomerado; que se ha fresado y que se utiliza luego para arreglar un aparcamiento, por ejemplo, o para arreglar algún camino.
- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):
El kiosco de prensa que se encuentra en la plaza principal del municipio, plaza de España, sigue cerrado desde hace años. ¿Cuándo se le dará una utilidad?
- Sr. Alcalde-Presidente (PP):
Hemos llegado ya a un acuerdo con la propiedad, pero la empresa que construyó ha desaparecido y no hay elementos suficientes para poder sustituir todos los elementos rotos que tiene. Si no la encontramos pondremos uno nuevo, siempre que haya alguien que quiera administrarlo.
- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):
¿Cuándo se prevé que nuestro parque de bomberos tenga personal?
- Sr. Alcalde-Presidente (PP):
Nos están pidiendo desde la Comunidad de Madrid que aceleremos los trámites de la segregación de la parcela para cederlo gratuitamente y hacer ese parque de bomberos. Eso lleva un proceso y ya se está tramitando. Puede que esté funcionando en 2020, aunque no nos podemos comprometer.
- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):
¿Hasta cuándo seguiremos soportando la situación que diariamente los vecinos sufren por el uso de megafonía de chatarreros, tapiceros y vendedores ambulantes?
- Sr. Alcalde-Presidente (PP):
Se están tomando todas las medidas que proceden. La Policía Municipal actúa inmediatamente; se les sanciona; jamás logramos cobrar esa sanción porque no sabemos dónde están. Incluso hemos requisado equipos de megafonía, pero vuelven a venir.
Aunque está prohibido, porque hay una ordenanza, pero vienen.
- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 32 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

32

¿Se va a traer a pleno antes de mayo el Sector 1 de "Los Pocillos"?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Si es posible y da tiempo, sí.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

¿Se va a realizar alguna modificación más de las que ya se han realizado?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

No.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

¿Qué previsión hay para que se empiece a urbanizar?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Una vez que esté aprobado; antes no podemos hacerlo.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Los vecinos de Villafranca del Castillo y de La Raya del Palancar nos transmiten su preocupación por cómo están las aceras de las urbanizaciones. ¿Qué tiene previsto hacer el Ayuntamiento al respecto?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Ir arreglándolas poco a poco. Pero ya sabe que ambas urbanizaciones son entidades urbanísticas de conservación.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Los plazos de ejecución de las obras de las zonas verdes de Las Cárcavas ya han finalizado y todavía se están realizando. Entendemos que el Ayuntamiento estará de acuerdo en que lo terminen antes de las elecciones. Pero hay un contrato firmado y en este momento el plazo de ejecución lo han sobrepasado. Legalmente, ¿qué es lo que el Ayuntamiento puede hacer ya que están fuera de plazo y parece que se va a alargar durante algún periodo de tiempo más? ¿Hay algún tipo de penalización?

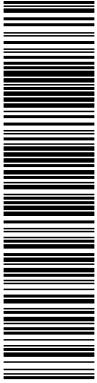
- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

No sé en qué caso lo habrán sobrepasado. Hombre, si piden prórroga porque no le suministran... Ahora todos los municipios están haciendo parques. El problema es que todo el mundo pide los mismos juegos, las mismas... y las empresas no dan abasto a la hora de suministrar; nos está pasando también con el alumbrado público, con farolas, que tardan en suministrarlas porque no hay. En función de la producción que hay, las empresas lo van comprando. Pero evidentemente procuraremos que se acabe lo antes posible. Y si no está justificado esa ampliación del tiempo, por supuesto les penalizamos.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):


Nos han comentado los vecinos de La Mocha Chica que hay una plaga de ratas y que hay bastantes alrededor de los cubos de basura que allí hay. ¿Están al tanto de esta situación? ¿Se va a hacer algo al respecto?

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 33 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



Documento verificable en <https://portal.ayto-villacanada.es> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

33



Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

Tenemos una empresa que se encarga de la desratización. No tenemos ninguna denuncia en particular de nadie. Incluso mandamos a la empresa en casos particulares para que les aconseje. Y los contenedores son totalmente nuevos.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Parece que está habiendo botellones y algunos problemas de comportamientos no cívicos por parte de jóvenes del municipio en La Mocha Chica ¿Están informados de ello? ¿Qué medidas se están tomando a nivel policial o de seguridad con ello?

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

A mí me preocupa todo. La Policía está constantemente detrás. Me preocupan más otras cosas. Se están tomando todo tipo de controles y no hay botellón.

16.º.- RUEGOS. Se producen los que siguen:

- Sr. Gutiérrez Málaga (Portavoz UPyD):

Ruego se traigan asuntos al Pleno que sean de competencia municipal. Igualmente, que las diferentes intervenciones sean más breves.

- Sr. Gonzalo Arcones (Portavoz IU-LV):

Les pido un gesto de que dejen participar a algún vecino.

- Sr. Alcalde-Presidente (PP):

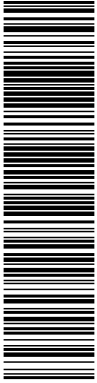
Estamos con el Reglamento en la mano. Usted participa y es la representación de todos esos vecinos.

- Sr. López Vázquez (Portavoz C's):

Rogamos se iluminen los pasos de peatones de la calle Cristo como se ha hecho en otras zonas del municipio, ya que no están bien iluminados y dicha calle es una calle de las más concurridas tanto por viandantes como por coches.

Rogamos, otra vez, se arreglen los baches existentes en la Carretera de la Raya del Palancar; en la actualidad es bastante peligroso. Muchos coches los intentan esquivar y

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Documentos públicos: Acta Pleno 14_02_2019 (641056) 12.01.01/2019/0002 | IDENTIFICADORES | |
| OTROS DATOS Código para validación: OC3QI-MYAPQ-U8A4P Fecha de emisión: 6 de junio de 2019 a las 10:16:56 Página 34 de 34 | FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 05/06/2019 14:43 2.- Alcalde de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.Firmado 06/06/2019 10:16 | ESTADO FIRMADO 06/06/2019 10:16 |



34

los que no lo hacen se encuentran con un bache considerable que les puede tanto dañar los neumáticos como la amortiguación.

- Sr. Serrano Sánchez-Tembleque:

Ruego conste en Acta mi perplejidad y extrañeza porque al señor portavoz de Izquierda Unida y a la señora portavoz de Izquierda Unida, si está bien dicho, resulta que les molestan los pobres chatarreros que se ganan la vida dignamente, y los tapiceros y los laneros, y resulta que los okupas que okupan las viviendas... Probablemente piensen que las suyas no las van a okupar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las trece horas y veinte minutos, extendiéndose la presente Acta por mí, el Secretario, que de conocer a los asistentes, de lo acordado y de que queda transcrita al Tomo ..., del Libro de Actas del Pleno de la Corporación, páginas de la ... a la ..., hojas con números de timbre del ... al ..., doy fe.

***Firmado electrónicamente
en la fecha y por los titulares de las unidades administrativas
identificados en el encabezamiento del presente documento***